



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
Limitada

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/35/Add.2
14 de noviembre de 2002

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Trigésima octava Reunión
Roma, 20 al 22 de noviembre de 2002

Addendum

PROPUESTA DE PROYECTO: INDIA

Eliminación completa de la tecnología de SAO (CFC-12) para el cambio a una tecnología sin SAO (HFC-134a) para la fabricación de equipo móvil de aire acondicionado de vehículos en Subros Limited (segunda fase)

Agréguese el siguiente párrafo:

85(bis) La Secretaría del Fondo y el Banco Mundial han acordado sobre el costo total del proyecto la suma de \$EUA 947 485 más el gasto de apoyo del organismo de \$EUA 139 986. El costo del proyecto se pactó con base en lo siguiente:

- a) Se excluyó la capacidad de producción que se instaló después del 25 de julio de 1995;
- b) La conversión de la línea de compresores se calificó como una mejora en la tecnología y, por lo tanto, no se consideró como costo adicional;
- c) Los gastos de apoyo del organismo se calcularon de acuerdo con la Decisión 29/72;

Sustitúyase el párrafo 91 **por** el siguiente:

91. La Secretaría del Fondo recomienda la aprobación general del proyecto con los gastos de apoyo asociados al nivel de financiación que se ilustra en la siguiente tabla:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Eliminación completa de la tecnología de SAO (CFC-12) para el cambio a una tecnología sin SAO (HFC-134a) para la fabricación de equipo móvil de aire acondicionado de vehículos en Subros Limited (segunda fase)	947 485	139 986	Banco Mundial

Plan para la eliminación gradual de CFC en el sector de refrigeración (manufactura)

Agréguense los siguientes párrafos:

90(bis) La Secretaría sostuvo extensas discusiones adicionales con el PNUD y ONUDI sobre la cuestión del consumo restante de CFC en India. Se reconoció que India tiene, de acuerdo con las Decisiones 35/57 y 37/66, un consumo restante de CFC de 1 530.40 toneladas PAO que es financiable. Por lo tanto, se trató la cuestión sobre la discrepancia de datos dentro del contexto del consumo restante que es financiable.

90(ter) Posteriormente, se llegó a un acuerdo para determinar el nivel de los costos adicionales del plan sectorial, sobre la base de una rentabilidad promedio de los planes sectoriales y nacionales aprobados recientemente (\$EUA 6.79/kg PAO), que debe aplicarse al consumo que se eliminará en el sector de fabricación en refrigeración de India (535 toneladas PAO). Con base en esto, el nivel total de la donación sería de \$EUA 3 632 650, incluidos \$EUA 260 000 como componente de apoyo administrativo y en material de políticas.

90(quar) La ejecución del plan será apoyada por medidas reguladoras del Gobierno y dicha ejecución será administrada por el Gobierno de India en conjunto con los organismos de ejecución. El PNUD será responsable de la eliminación de CFC en el sector de manufactura en refrigeración, a excepción del transporte refrigerado, el cual será responsabilidad de ONUDI.

90(quint) Del consumo restante admisible de 1 530.40 toneladas PAO, se deducirá un total de 535 toneladas PAO. El nivel máximo del consumo restante que es financiable será de 995.40 toneladas PAO.

Sustitúyase el párrafo 92 de las recomendaciones por el siguiente:

Plan para la eliminación gradual de CFC en el sector de refrigeración (manufactura)

92. El Comité Ejecutivo puede juzgar oportuno considerar el proyecto de acuerdo para la eliminación en el sector de refrigeración (manufactura) de India, mismo que se anexa al presente documento. El Comité Ejecutivo también puede juzgar conveniente considerar el programa anual de ejecución para el año 2003 presentado por el PNUD, el cual se adjunta al presente.

PROYECTO DE ACUERDO PARA EL PLAN SOBRE ELIMINACIÓN GRADUAL DE CFC EN EL SECTOR DE REFRIGERACIÓN (MANUFACTURA)

1. El Gobierno de India reconoce que el consumo nacional global restante de CFC que incluye las aprobaciones de proyectos determinadas con base en las Decisiones 35/57 y 37/66 es de 1 530.4 toneladas PAO. El Comité Ejecutivo aprueba, en principio, un total de \$EUA 3 609 186 como financiación para la reducción progresiva del consumo nacional global de CFC que resta, mediante la ejecución del Plan para la eliminación gradual de CFC en el sector de refrigeración (manufactura) de India para el 1° de enero de 2007. Bajo este Acuerdo, el consumo total restante de CFC de India que es admisible se reducirá en 535 toneladas PAO de su nivel actual de 1 530.4 toneladas PAO, dejando 995.4 como consumo restante admisible para su financiación. La reducción anual de 535 toneladas PAO en el consumo del sector de refrigeración (manufactura) se logrará de acuerdo con el calendario de reducción que se proporciona en la Tabla 1 que se presenta a continuación. Mediante este acuerdo, el Gobierno de India se compromete a sostener estas reducciones en forma permanente.

2. El nivel acordado de financiación se desembolsará en pagos parciales, como se indica en la Tabla 1 y con base en lo pactado en el presente acuerdo.

Tabla 1: Calendario de desembolsos y objetivos de reducción para el consumo y eliminación gradual de CFC en el sector de refrigeración (manufactura) de India

Parámetro		2002	2003	2004	2005	2006	2007	Total
Límite anual de consumo de CFC del sector de refrigeración (Manuf.) (TM PAO)		1 373	1 173	923	555	203	0	N/A
a. Eliminación gradual de proyectos en curso aprobados en el sector de manufactura en refrigeración (TM PAO)		200	250	187	172	0	0	809
b. Eliminación gradual del Plan actual, excluidas las empresas no admisibles (PNUD)		0	0	140	108	180	0	428
c. Eliminación gradual del Plan actual, excluidas las empresas no admisibles (ONUDI)		0	0	40	67	0	0	107
d. Eliminación gradual de las empresas no admisibles (a través de medidas legislativas)		0	0	1	5	23	0	29
ELIMINACIÓN TOTAL DE PAO		200	250	368	352	203	0	1 373
Pago anual de la financiación (\$EUA)	ONUDI	500 000	173 200	-	-	-	-	673 200
	PNUD	2 000 000	476 536	250 000	150 000	59 450	-	2 935 986
	Total	2 500 000	649 736	250 000	150 000	59 450	-	3 609 186
Gastos de apoyo del organismo (\$EUA)	ONUDI	65 000	19 052	-	-	-	-	84 052
	PNUD	172 971	43 243	21 621	12 973	5 142	-	255 950
	Total	237 971	62 295	21 621	12 973	5 142	-	340 002
Costo total para el FML (\$EUA)		2 737 971	712 031	271 621	162 973	64 592	-	3 949 188

3. El excedente, respecto del objetivo especificado para un año dado, que resulte de la eliminación gradual de CFC lograda por medio de la ejecución del plan sectorial para el sector de refrigeración (manufactura) contribuirá al logro de los objetivos de eliminación de los siguientes años. Cualquier déficit se agregará al objetivo del siguiente año, de conformidad con las disposiciones del acuerdo.

4. El Comité Ejecutivo también conviene, en principio, que los fondos para la ejecución del programa anual de cualquier año dado se darán en la última reunión del Comité Ejecutivo del año precedente, de acuerdo con el programa de desembolsos de la Tabla 1, por el monto exacto que se lista para ese año y con base en el programa de ejecución para el año de que se trate, sujeto a los requisitos de desempeño contenidos en este acuerdo. La liberación de los pagos de la financiación solicitados en el año precedente para 2004, 2005 y 2006 estará sujeta a:

- a) La confirmación de que se han logrado todos los objetivos de eliminación y los límites de consumo acordados para el año anterior;
- b) La verificación de que todas las actividades planeadas para el año anterior se llevaron a cabo de acuerdo con el programa anual de ejecución.

5. El Gobierno de India conviene en garantizar la supervisión exacta de la eliminación. Dicho gobierno proporcionará informes regulares, según lo exigen las obligaciones que contrajo en el marco del Protocolo de Montreal y de este Acuerdo. Las cifras del consumo que se dan en este acuerdo serán consistentes con los informes que India presente a la Secretaría del Ozono de conformidad con el Artículo 7 del citado Protocolo. El Gobierno de India también está de acuerdo en permitir auditorías independientes de verificación según se dispone en este acuerdo y, además, la evaluación externa que pueda ser fijada por el Comité Ejecutivo a fin de verificar que los niveles de consumo anual de CFC correspondan a los pactados y que la ejecución del plan de eliminación gradual del sector de refrigeración (manufactura) siga el curso programado y acordado en los programas anuales de ejecución.

6. El Comité Ejecutivo está de acuerdo en proporcionar a India flexibilidad en el uso de los fondos pactados a fin de satisfacer los límites de consumo que se indican en la Tabla 1. El Comité Ejecutivo ha convenido en que, durante la ejecución, siempre y cuando sea consistente con este Acuerdo, los fondos proporcionados a India, de conformidad con el presente Acuerdo, pueden ser usados de la forma en que India considere le permitirá lograr una eliminación gradual de CFC del modo más fácil posible, en consonancia con los procedimientos de operación acordados entre India y el PNUD/ONUDI en el plan de eliminación gradual del sector de refrigeración (manufactura), según se revisó y conforme se indica en los programas anuales de ejecución. En la aceptación del Comité Ejecutivo sobre la disponibilidad de flexibilidad para India en el logro de una eliminación completa de CFC en el sector de refrigeración (manufactura), se da por sentado que India está comprometida a proporcionar el nivel necesario de recursos que pueda requerirse para la ejecución del plan y lograr los límites de consumo indicados en la Tabla 1 anterior.

7. El Gobierno de India conviene en que los fondos que el Comité Ejecutivo está acordando, en principio, en su Trigésima octava Reunión para la eliminación completa de CFC en el sector de refrigeración (manufactura) corresponden a la financiación total que estará disponible para

India, a fin de permitir su pleno cumplimiento con la reducción y eliminación que pactó con el Comité Ejecutivo, y en que no se dispondrá, para el sector de refrigeración (manufactura), de recursos adicionales del Fondo Multilateral para ninguna actividad relacionada. También queda entendido que, aparte de las tasas del organismo a que se hace mención en el siguiente párrafo 8, el Gobierno de India, el Fondo Multilateral, sus organismos de ejecución y los donantes bilaterales no solicitarán o proporcionarán más financiación relacionada con el Fondo Multilateral para el logro de la eliminación total de CFC en el sector de refrigeración (manufactura) de India.

8. El Gobierno de India acuerda en que si el Comité Ejecutivo cumple con sus obligaciones contraídas en este Acuerdo, pero India no cumple con los requisitos de reducción resumidos en la Tabla 1 y otros de los requisitos perfilados en este Acuerdo, el organismo de ejecución y el Fondo Multilateral retendrán los tramos subsiguientes de la financiación que se esquematiza en la Tabla 1, hasta el momento en que la reducción requerida haya sido satisfecha. Queda claramente entendido que el cumplimiento de este Acuerdo depende del desempeño satisfactorio de las obligaciones tanto del Gobierno de India como del Comité Ejecutivo. Además, India reconoce que, con respecto a todos los objetivos del año natural a partir de 2004, el Fondo Multilateral reducirá los tramos subsiguientes de la financiación y, por lo tanto, la financiación total para las sustancias del Anexo A Grupo I por el monto de \$EUA 1 348 por tonelada PAO (el doble de la rentabilidad del programa) de reducciones en el consumo no logradas en cualquier año, a menos que el Comité Ejecutivo decida otra cosa.

9. El PNUD es el organismo de ejecución de este plan de eliminación, el cual se terminará a finales del 2006, en tanto que ONUDI será responsable del sector de transporte refrigerado. Para el PNUD, se ha acordado, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo, una tasa del 5% de la financiación anual para la ejecución y la supervisión del proyecto y del 9% de la financiación anual para todas las otras actividades, la cual se distribuye como se ilustra en la Tabla 1. Puesto que las modalidades de ejecución de ONUDI serán diferentes, los gastos de apoyo se calculan por separado, usando 13% para los primeros \$EUA 500 000 y 11% de ahí en adelante para la parte de ONUDI del nivel total de financiación. En su calidad de organismo principal de ejecución, el PNUD sería responsable de lo siguiente:

- a) Garantizar la verificación financiera y del desempeño, de acuerdo con los procedimientos y requisitos específicos del PNUD, según se establecen en el plan de eliminación gradual del sector de refrigeración (manufactura);
- b) Preparar los informes sobre la ejecución de los programas anuales de ejecución que se incluirá como parte de cada uno de los programas anuales, comenzando con la presentación del programa anual de ejecución para 2003 preparado en 2002;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que los objetivos de control listados en la Tabla 1 y las actividades asociadas se hayan cumplido;
- d) Garantizar que las revisiones técnicas emprendidas por el PNUD sean llevadas a cabo por expertos técnicos independientes;

- e) Asistir a India en la preparación de los programas anuales de ejecución, los cuales incorporarán los logros de los programas anuales previos;
- f) Llevar a cabo las misiones de supervisión que se requieran;
- g) Garantizar la presencia de un mecanismo de operación que permita una ejecución eficaz y transparente del programa, así como la elaboración de informes de datos exactos;
- h) Demostrar al Comité Ejecutivo que la eliminación del consumo de CFC en el sector de refrigeración (manufactura) ha sido terminada con base en los calendarios listados en la Tabla 1;
- i) Garantizar que los desembolsos para India se hagan con base en los objetivos de desempeño acordados en el proyecto y en las disposiciones de este Acuerdo;
- j) Proporcionar asistencia en apoyo técnico, administrativo y en materia de políticas para la ejecución del plan sectorial de eliminación, en el momento y en la forma que se requiera.
